



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

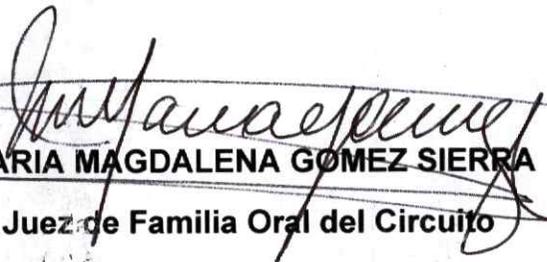
Riohacha, La Guajira, Febrero veintidós (22) del dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44-001-31-10-001-2022-00198-00, Demanda Ejecutiva de Alimentos, instaurada por la señora SHIRLEY JOHANA GONZALEZ MEZA, contra el señor YIRAN JOSE VANEGAS TURIZO.

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho dispone:

1. Téngase por contestada la demanda, por parte del señor YIRAN JOSE VANEGAS TURIZO, por intermedio de apoderada doctora LUCY MARGARITA GUZMAN ACOSTA.
2. Se abstiene el despacho de darle tramite a la excepción propuesta, porque no citó si lo que se pretende formular es excepciones de mérito o en su defecto previas.
3. Reconózcase personería jurídica a la doctora LUCY MARGARITA GUZMAN ACOSTA, como apoderado del señor YIRAN JOSE VANEGAS TURIZO, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito